



Especialización en Gestión Cultural

Guía C

Elaboración del Trabajo Final Integrador.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Escuela de
Graduados
FCE - UNC





Legislación cultural en el campo de las artes escénicas en la provincia de Corrientes: aspectos generales y propuesta de intervención por Antonia del Carmen Monzón se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Escuela de
Graduados
FCE - UNC



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL
TRABAJO FINAL INTEGRADOR
2022

Estudiante:

Antonia del Carmen Monzón

Fecha de entrega:

8 de mayo de 2023

1. Título del trabajo final

Legislación cultural en el campo de las artes escénicas en la provincia de Corrientes: aspectos generales y propuesta de intervención

2. Resumen

En los últimos diez años se ha incrementado notablemente la presencia de las disciplinas de las artes escénicas (teatro y danza), en la geografía provincial. Principalmente, su sostenimiento proviene del ámbito privado, de espacios independientes y/o autogestivos que se constituyen en generadores de un movimiento cultural que promueve una agenda artística permanente.

En este sentido, resulta importante destacar, la cantidad de trabajadores de las artes escénicas a nivel provincial que presentan una dependencia directa: 10.000 personas que desarrollan sus actividades laborales en el ámbito, de las cuales, 7.934 corresponden a la disciplina de la danza y 2.066 al área teatral.¹ Situaciones como la gran informalidad del sector y la necesidad de crear un espacio de contención y sostenimiento institucional, requieren que el Estado garantice los derechos laborales de los artistas.

Para una mejor comprensión, es interesante tener en cuenta que la actividad teatral en Corrientes cuenta con el apoyo fundamental del Instituto Nacional del Teatro (INT), organismo nacional que está presente en todas las provincias del país, mientras tanto en la danza, aún se continúa trabajando en vistas a obtener la Ley Nacional de Danza.

¹ Relevamiento realizado en el 2020 por la Asociación de Trabajadores de las Artes Escénicas de Corrientes (ACTECOR) de la actividad del teatro y danza. Se actualiza la información del teatro y se realiza un primer relevamiento de la disciplina de danza.

Cabe señalar, la diferencia existente entre la jurisdicción provincial de Corrientes con la de Misiones; ésta última cuenta con un Ministerio de Cultura, además de un Instituto de Teatro y un Instituto de Danza, con presupuesto y políticas específicas para ambas disciplinas que aportan al fomento, promoción, difusión y sostenimiento de la actividad. Además, es necesario resaltar, que desde la Asociación Civil de Trabajadores Escénicos de Corrientes (ACTECOR) se presentó el proyecto de la Ley Provincial de las Artes Escénicas en cuatro oportunidades ante la Honorable Cámara Legislativa de Corrientes. Las tres primeras ocasiones fue por la Cámara de Senadores y nuevamente el pasado 22 de septiembre del 2022 tomó estado parlamentario (Exp. N° 17208/22) y actualmente se encuentra en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes.²

Por lo expuesto anteriormente, resulta importante para la consolidación del sector en cuestión, impulsar normativas que regulen las disciplinas del teatro y la danza en Corrientes. Por lo tanto, es necesario generar una propuesta que analice la normativa cultural pertinente mediante un relevamiento de las legislaciones existentes, a efecto de generar y/o enriquecer el marco normativo en los ámbitos provinciales y/o municipales para ser canalizados por las vías correspondientes.



[Luis Gurdíel]. (Corrientes. 2019). Palacio Legislativo. Presentación proyecto de Ley de las Artes Escénicas de Corrientes, Corrientes.

² [2] El proyecto de ley tomó estado parlamentario el 19/09/2022 impulsado por el Bloque del Partido Popular, cuyos autores son los diputados Rotela Cañete y Saez y se encuentra en la comisión mencionada.

3. Presentación

El presente proyecto, además del análisis de las normativas jurídicas vinculadas a las artes escénicas en la provincia de Corrientes, tanto en el ámbito provincial como municipal, busca generar una propuesta de intervención desde el campo de la gestión cultural que aporte a la creación y/o mejoramiento de la legislación cultural existente.

En una primera etapa se realizarán sondeos e intercambios de ideas sobre legislación cultural a través de plataformas específicas y de las redes sociales de colectivos, asociaciones u organismos que trabajen la temática, en vistas a indagar sobre experiencias significativas en el país. A partir del relevamiento y la realización de entrevistas a referentes del teatro y de la danza en las distintas regiones culturales, se llevará a cabo un censo de la actividad que dé cuenta del diagnóstico situacional de las artes escénicas en la provincia que expresen datos vinculados a las características, las necesidades y las problemáticas del sector.

Para ello, resulta interesante el intercambio y asesoramiento con especialistas en el ámbito de las redacciones parlamentarias, que permitan la pertinencia y viabilidad de las propuestas legislativas a presentar. Sin dejar de lado, el consenso necesario en las cámaras legislativas para lograr el apoyo de las mismas.

En definitiva, el mencionado trabajo de campo se constituye como facilitador en la redacción del o los proyectos que puedan ser presentados en el ámbito municipal y/o provincial y que cuenten con el acompañamiento de instituciones y/o referentes del teatro y la danza de Corrientes, siendo un aporte válido a ambas disciplinas.

4. Diagnóstico y análisis de contexto

La ciudad de Corrientes, fue fundada el 3 de abril de 1588 por el último adelantado del Río de la Plata Juan Torres de Vera y Aragón, en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay. Su actual denominación corresponde al siglo XVIII, momento a partir del cual, desplegó su jurisdicción hacia el sur y al este, hasta los ríos Santa Lucía y Corrientes conformando el territorio provincial.

Debido a su localización geográfica forma parte de la región del Nordeste Argentino (NEA) junto a Chaco, Misiones y Formosa, provincias con las cuales comparten particularidades culturales. Poseen características distintivas manifiestas en una gran riqueza cultural, como

su idioma y música: el guaraní y el chamamé, éste último, goza de un reconocimiento que trasciende las fronteras nacionales en sus declaratorias como Patrimonio Cultural del MERCOSUR (2017) y Patrimonio Inmaterial de la Humanidad (2020),³ género conformado por un importante cancionero y poemas vinculados a personajes, paisajes, tradiciones y costumbres del territorio.

También, se destaca en su acervo cultural los mitos, las leyendas y las celebraciones que ocupan un lugar fundamental, y otra expresión cultural de gran trascendencia es el carnaval, que se realiza en toda la provincia. En este escenario, la danza y el teatro tienen un protagonismo indiscutible, especialmente en el espacio denominado show de comparsas, donde se presenta un tema relatado a través de la coreografía y culmina en el desfile con una gran presentación teatral a cielo abierto, actividad que por lo general tiene lugar en el Corsódromo de la ciudad de Corrientes.⁴ Cabe destacar, que los artistas que participan en el rol de comparseros, cubren los costos de ensayos, trajes y traslados antes y durante la realización del carnaval, situación que se replica en otros lugares de la provincia.

En este sentido, podemos decir, que la actividad del teatro y la danza proviene en su mayoría del ámbito privado: colectivos teatrales, academias, ballet, escuelas de danzas, salas independientes y centros culturales son generadores de las propuestas que se presentan, la totalidad del proceso se concibe con recursos propios, se autofinancian o con apoyo de padrinos o mecenas. Otra línea de financiamiento a resaltar, ligada a fondos para la actividad teatral en la provincia de Corrientes, es la del Instituto Nacional del Teatro, organismo creado por la Ley 24800, cuyo objetivo es promover y fomentar la actividad teatral independiente en todo el territorio del país.⁵

³ Declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), por su aporte a la cultura en todo el continente.

⁴ Espacio destinado a la realización del carnaval.

⁵ Se realiza a través de concursos, certámenes, muestras y festivales; otorgando subsidios y becas a grupos, salas, artistas, eventos, proyectos; estimulando la conservación y creación de espacios teatrales y difundiendo el conocimiento del teatro, su enseñanza, su práctica y su historia.

Por su parte, la danza también recibe algunos fondos de líneas provenientes del Instituto Nacional del Teatro, que incluyó aportes específicos a partir de estos últimos años, principalmente a partir del aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia Covid 19. También pudieron acceder a algunas líneas del Ministerio de Cultura de la Nación, como el Fondo Desarrollar,⁶ que benefició a escuelas y academias de danzas independientes de la provincia de Corrientes.

Es así, que en el contexto mencionado anteriormente, la actividad del teatro y la danza fueron cerradas durante el año 2020 y la mayor parte del 2021, el gran esfuerzo de años de trabajo, con procesos largos y continuos de llegar al público destinatario de cada producción o proyecto se veía muy distante e incierto en el entorno regional.

Ya en el año 2022, se logró un convenio entre el Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes y la Asociación de Trabajadores de las Artes Escénicas de Corrientes (ACTECOR) que otorgó un Incentivo a la Producción de las Artes Escénicas Independientes de la Provincia de Corrientes, a 10 producciones: 5 del teatro y 5 de la danza consistente en apoyo económico de \$100.000 para cada proyecto, estrenados el mismo año.

Es importante subrayar, que las normativas municipales, devenidas en ordenanzas logradas en Corrientes Capital fueron impulsadas desde el ámbito independiente. Un ejemplo es la Ordenanza N° 6925/20 de Habilitación para Salas Independientes y Espacios de Formación Artística,⁸ las cuales eran habilitadas como gimnasios o negocios comerciales. Estas iniciativas fueron replicadas en otras ciudades de la provincia como Paso de los Libres, con la aprobación de la Ordenanza N° 1469/21 que regula la Habilitación de las Salas de Teatro Independientes, Espacios Culturales y Espacios de Formación Artística Independientes. Actualmente, están trabajando academias, ballet y colectivos teatrales en la localidad de Esquina en la elaboración de proyectos de ordenanzas y se encuentran en etapa de reuniones con los ámbitos legislativos comunales.

⁶ Fondo concursable que brindó apoyo económico a espacios culturales con sede en cualquier punto del país. Principalmente otorgó ayuda para gastos corrientes y operativos.

4.1 Descripción del contexto

En el ámbito local y regional existen vacíos legales en relación al reconocimiento que admiten formalmente a los trabajadores de las artes escénicas, esto quedó al descubierto durante la pandemia. Los trabajadores independientes no pudieron generar ingresos y vieron cómo años de esfuerzos y trabajos colectivos se diluían, perdiendo sus espacios, sus proyectos e inclusive algunos tuvieron que acudir a la ayuda de familiares y amigos para sobrevivir.

El ámbito para generar estas leyes es la Honorable Cámara Legislativa de la provincia y en los ámbitos locales los Concejos Deliberantes por intermedio de ordenanzas.

Cada propuesta que se presentó desde el 2020 llegó de la mano de asociaciones civiles, colectivos teatrales, movimientos de danzas, salas teatrales, todos impulsados con el objetivo de dar un marco legal al trabajo que realizan desde hace muchos años.

Por otra parte, haciendo un recorrido de las leyes existentes en el ámbito provincial en materia cultural, la mayoría corresponde a normas sancionadas que se relacionan a preservación de cascos históricos, edificios, monumentos, fiestas patronales, patrimonios culturales y sólo se destaca la que se conoce como Mecenazgo⁹, con una aplicación casi nula, donde pocas propuestas culturales pudieron acceder en algunos años y destinados a proyectos concretos, sin una continuidad desde su sanción hasta la fecha.

La situación particular del teatro y la danza en la provincia, se sustenta, promueve, impulsa y genera numerosas acciones que van desde talleres en espacios de formación artística, producciones, redes de trabajos colaborativos. Se agrupan en colectivos teatrales, academias, escuelas artísticas, ballet y asociaciones civiles.

⁷ El objetivo es brindar asistencia económica y favorecer el sostenimiento de los colectivos artísticos, tanto en el ámbito de producción de contenidos como en la profesionalización de la disciplina.

⁸ Ordenanza N° 6925 – Publicada el 16-01-2020 – Establece el régimen de habilitación de las Salas de Teatro Independiente y los Espacios Independientes de Formación Artística, en la ciudad de Corrientes Capital.

⁹ Ley N° 6333 sancionada el 02/12/2014. “De Fomento de la Financiación Privada de Actividades Culturales”. Que busca fomentar e incentivar la actividad privada en la financiación de proyectos culturales.

Desde el 2020 a esta parte presentaron propuestas que buscan generar leyes y ordenanzas que legitimen el rol desempeñado en la comunidad, el trabajo que realizan, el aporte concreto que brindan a la sociedad y el derecho que tienen como trabajadores de la cultura.

En las seis regiones de Corrientes: Capital, Tierra Colorada, Río Santa Lucía, Humedal, Centro Sur y Noroeste, está presente el teatro y la danza, en algunas como Centro Sur donde están emplazados Monte Caseros y Paso de los Libres poseen salas y colectivos teatrales independientes, con más de 25 años de trayectoria y trabajo continuo. En tanto, en la región Río Santa Lucía, se destaca en Goya el Grupo Candilejas con 73 años de trayectoria que en 1949 estrenaron su primera producción con la obra “La enemiga”, también, en la misma ciudad se encuentra el Ballet Municipal fundado en 1971, por citar algunos ejemplos de la presencia desde hace muchos años de la actividad de las artes escénicas del territorio provincial.

El 2020 significó una etapa indiscutible para las artes escénicas, a pesar del crecimiento sostenido de muchos años, una situación de cierre total puso al descubierto su fragilidad, obligó a los trabajadores de ambas disciplinas, generar nuevas miradas sobre sus prácticas, vieron la necesidad de articular acciones que contengan o contemplen situaciones especiales como las que surgieron.

4.2 Realizar un FODA

Fortalezas

- Elaboración y promoción de normativas efectuadas en ámbitos legislativos provinciales y municipales de Corrientes
- Trayectoria importante en el medio de colectivos teatrales y de danza del sector independiente
- Articulación y trabajo en red de las artes escénicas en las seis regiones culturales de la provincia

Debilidades

- Poca o nula representatividad en ámbitos legislativos provinciales y municipales de referentes vinculados a las artes escénicas
- Desinterés en torno a propuestas legislativas ligadas al teatro y la danzas por parte de los funcionarios a cargo de estas decisiones
- Dificultad en la inclusión de temas vinculados a las artes escénicas en la agenda política
- Desinformación y/o desinterés de asesoramiento disciplinar por parte de los funcionarios
- Poca visibilidad en los medios y redes

FODA

Oportunidades

- Identificación de referentes en vistas a concretar alianzas estratégicas que promuevan los proyectos de artes escénicas en el ámbito legislativo provincial y/o municipal

Amenazas

- Pujas políticas, conflictos de interés disciplinar
- Desconocimiento del tema, indiferencia al asesoramiento y consulta disciplinar en las comisiones legislativas
- Desinterés de los medios de comunicación que

- Cantidad significativa de trabajadores directos e indirectos relacionados a las artes escénicas
- Sensibilización acerca de la problemática que vive el sector desde la sociedad en general
- Demanda de la sociedad por consumir actividades culturales distintas al carnaval y al chamame
- Gran cantidad de público universitario cautivo, etc.
- Altos porcentajes de alumnos de arte en talleres privados y oficiales
- Fuerte presencia de la historia, los mitos y las leyendas guaraníes en el cotidiano correntino.

permita visualizar la problemática

- Falta de espacios públicos: salas, centros culturales, etc.
- Carencia de políticas culturales ajenas al carnaval y el chamame

5. Fundamentación

La situación de la pandemia en el desarrollo de las actividades escénicas en Corrientes motivó a los colectivos artísticos generar alternativas viables que perduren en el tiempo: es el caso de un marco legislativo ley, ordenanza y/o decreto, orientado a los derechos culturales. Es por ello, que en el contexto provincial se visualizó la necesidad de generar herramientas formales como, por ejemplo, una ley que prevea situaciones especiales, articule acciones, fomenten y protejan las actividades de las artes escénicas, más allá de la modalidad independiente e informal que muchos llevan adelante en su práctica habitual.

Sin lugar a dudas, esta elección de condición de trabajo, conlleva numerosas situaciones: el sostenimiento del alquiler de los espacios donde los profesores de las academias desarrollan sus actividades, los

equipos de trabajos de las salas independientes, espacios de formación artísticas y centros culturales son autogestionados. Lo que implica una serie de situaciones que plantean fragilidades y que se acentuaron durante el 2020.

Fue una cuarentena muy larga, las disciplinas del teatro y la danza en muchos lugares, y también en Corrientes fueron los últimos en retomar sus actividades. Algunos no pudieron regresar, al no contar más con sus espacios o tener que dedicarse a otra actividad para poder sobrevivir durante esa etapa.

Los organismos a nivel nacional implementaron acciones concretas con líneas de subsidios destinados a distintas áreas, que fueron importantes, se constituyeron en paliativos para una cuarentena que nunca se pensó que podía ser tan extensa.

De allí la necesidad de articular marcos legales que sustenten y fomenten las artes escénicas, crear desde lo formal mecanismos de apoyo concreto al trabajador del teatro y la danza, que pueden ser aplicados en el ámbito provincial y/o municipal, de apoyo o promoción y ser aplicadas en situaciones especiales como lo sucedido o en planes y/o programas establecidos.

Por esa razón, es necesario analizar el digesto legislativo existente en la provincia de Corrientes, como así también las ordenanzas de las distintas localidades: Corrientes Capital, Paso de los libres, Goya, Esquina, Monte Caseros, etc. También ver e indagar los proyectos presentados en el ámbito parlamentario. Además, resulta fundamental juntarse con los referentes de las regiones, consensuar ideas, prioridades y plasmarlas en un documento conjunto y por último investigar las experiencias formales de otras provincias, que puedan adaptarse o aplicarse en nuestro contexto.

A partir de allí, se propone mantener reuniones con profesionales del área en vistas a elaborar herramientas legislativas a ser presentadas en el ámbito provincial y municipal de la ciudad de Corrientes, para que concejales, diputados o senadores tomen la iniciativa, tomen estado parlamentario y se traten los proyectos. Del diálogo y las entrevistas con referentes del teatro y la danza efectuadas en las distintas regiones de la provincia, se visualizan algunos ejes que son fundamentales y que se debe tener presente a la hora de generar las propuestas.

En toda la provincia existen: Salas de teatro independientes, Casas del Bicentenario, Salas oficiales, más de 50 Grupos del teatro

independiente y más de 150 Academias, Escuela de Danza, Ballet, a lo largo del territorio.

Además existen profesores egresados del Profesorado de Teatro dependiente del Instituto Superior de Formación Docente Dr. Juan Pujol de la provincia de Corrientes y estudiantes del Profesorado de Danza con orientación en Folclórica, Clásica o Contemporánea en el Instituto Superior de Música Profesor Carmelo Horlando de Biasi.

Es así, que surge un proyecto que propone la creación de un fondo provincial destinado al teatro y la danza, donde se establecerán requisitos concretos relacionados a ambas disciplinas, cuyas líneas se apliquen a todos sus hacedores y se accede por intermedio de presentaciones de proyectos a ser evaluados por un jurado idóneo en cada disciplina.

Es importante destacar, la incorporación de todas las regiones que conforman la provincia de Corrientes y su acceso cada una de las líneas deberán llegar a toda la geografía provincial conformada por las siguientes regiones: Región Capital, Río Santa Lucía, Humedal, Tierra Colorada, Centro Sur y Noroeste.

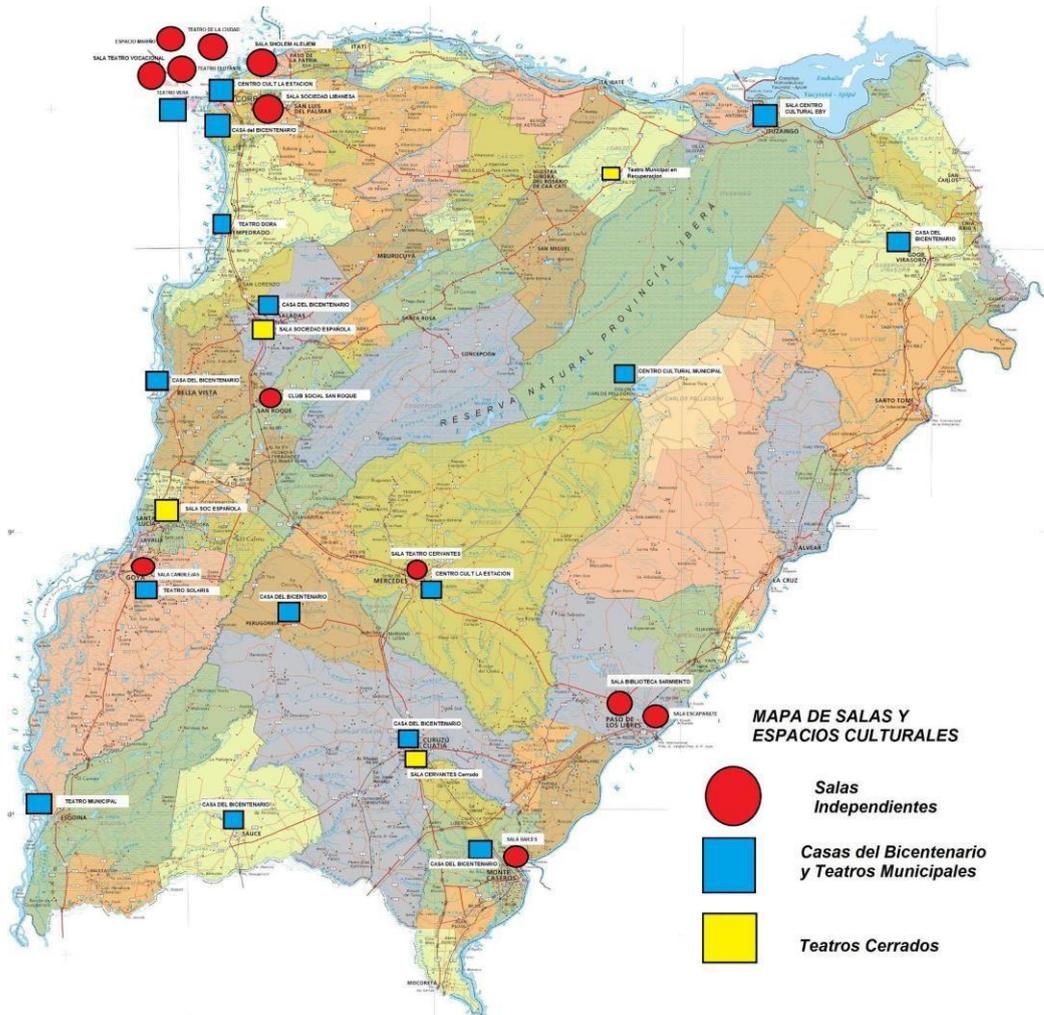
También, una necesidad imperiosa a ser abordada en la propuesta de intervención, es que los trabajadores del teatro y la danza tenga una obra social, para ello es importante crear un mecanismo que contemple situaciones especiales o con ciertas características concretas (maestros de edad avanzada, impedimento físico, situación de vulnerabilidad) que incluyan a maestros del teatro y la danza bajo dicha cobertura en vistas a su protección social.

Como antecedente del punto anterior, podemos mencionar la Ley N 4518 del año 1991, que establece la Creación de un régimen especial de reconocimiento al mérito literario en el ámbito de la Provincia de Corrientes, donde son beneficiarios de una pensión graciable, equivalente a la categoría 24 de la Administración Pública Provincial Centralizada, reuniendo ciertos requisitos. Similar normativa se propondrá para el teatro y danza.

En la provincia, en materia cultural, se ha logrado prestigio y destacada calidad en los rubros: Chamamé y Carnaval, sin embargo, la cultura incluye otras disciplinas necesarias para el crecimiento de las comunidades, dentro de las cuales se encuentra la actividad teatral y la danza independiente, y que hasta el presente, es una asignatura pendiente en cuanto a aportes y valor que se le debe otorgar desde el

gobierno provincial. Entendemos que es hora de saldar dicha asignatura.

Mapa que incluye Salas y Espacios Culturales de Corrientes



(Gobierno Electrónico Argentina). (Corrientes. 2020).

6. Objetivo General

OG. Lograr el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de las artes escénicas en Corrientes, a partir del análisis de las legislaciones existentes y propuestas de intervención en las regiones culturales

7. Objetivos Específicos

OE/1: Realizar un análisis de normas jurídicas o apoyos de legislaciones existentes en la provincia de Corrientes.

OE/2: Identificar y priorizar las necesidades de las artes escénicas en materia de legislación cultural, mediante la realización de un diagnóstico en las seis regiones de la provincia de Corrientes.

OE/3: Asesorar y/o acompañar a referentes y colectivos de artes escénicas para la redacción y presentación de propuestas legislativas en el ámbito municipal y/o provincial.

8. Desarrollo de los Ejes conceptuales

La Ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, está ubicada al norte de la Argentina, fundada el 3 de abril de 1588, dueña de una geografía pródiga de bosques y esteros, con un acervo cultural propio: el idioma (guaraní) y la música (chamamé). Baña su geografía mitos y leyendas que alberga un sinfín de historias y tradiciones.

Posee una fuerte impronta con costumbres que se transmiten de generación en generación, las fiestas populares y entre ellas, los carnavales como uno de los festejos que se exhiben en casi todo el territorio provincial.

La danza está presente en todas las manifestaciones del carnaval, inclusive en la ciudad Capital con su sello distintivo los característicos *shows de comparsas*, que son grandes manifestaciones teatrales a cielo abierto donde cada agrupación presenta un tema, con coreografía, despliegue escénico y cuenta una historia. “El espectáculo comparsero fue creciendo y dejando de ser sólo una exteriorización de alegría pasajera e informal, para adquirir el carácter teatral, con puesta complejas, coreografía y musicalización cuidada que hoy caracterizan al Carnaval Correntino” (Folguera, 2010, p.1).

En tanto la actividad teatral estuvo presente en las manifestaciones religiosas, en esta región se destacó una fuerte presencia jesuítica, ya que tuvieron a su cargo la enseñanza en Corrientes desde 1691 a 1761¹⁰. Algunos historiadores subrayan que los guaraníes tenían una predisposición natural para el aprendizaje musical y la construcción y

ejecución de instrumentos musicales y según Fernández (2005) “también le aficionaron a las representaciones teatrales”. (p.13).

El mismo autor, remarca la relevancia que tuvo la inauguración del Teatro Juan de Vera el 9 de julio 1961, en toda la geografía regional, permitiendo el acercamiento al arte escénico, la música y la danza al público correntino y la posibilidad de ver propuestas que llegaban del Río de la Plata, y Europa.

En el presente, la actividad teatral y de la danza independiente se encuentran en todo el distrito provincial, con una fuerte presencia de grupos, salas teatrales independientes, centros culturales, escuelas de danzas, ballet, espacios de formación artísticos, como vislumbró el relevamiento realizado por la Asociación Civil de Trabajadores Escénicos de Corrientes (ACTECOR).¹¹

En la Capital, hay tres salas teatrales independientes (Teatro de la Ciudad, Espacio Mariño y Teatro Flotante), algunos centros culturales, escuelas de danzas y espacios artísticos donde desarrollan sus actividades la disciplina de la danza, todas de características independientes y autogestivas.

Sin lugar a dudas, el 2020 fue un año adverso para las artes escénicas, situación que en muchos de los casos obligó al cierre de algunos espacios artísticos y la subsistencia de otros con el aporte de recursos propios, ayuda de familiares, amigos, donde muchos maestros, directores, dramaturgos, actores, bailarines, coreógrafos, diseñadores, técnicos, personal de sala, vestuaristas, realizadores, productores, no podían generar ingresos para su sustento diario, años de trabajos de proyectos colectivos se perdían.

El rol que desempeñan estos espacios independientes en una sociedad es fundamental, proponen desde la actividad artística un lugar de formación, inclusión, intercambio, trabajo colectivo permanente, originan en el hacer cotidiano mecanismos de autogestión y en la generación de redes una gran fortaleza que los sostiene más allá de la política cultural reinante.

¹⁰ (Fernández, 2005, p.13).

¹¹ Se adjunta informe presentado ante la Honorable Cámara de Diputados como fundamento que acompaña el Proyecto de Ley Provincial de las Artes Escénicas Independientes de Corrientes (Teatro y Danza).

Es así, que cuando hablamos de políticas culturales es interesante destacar algunas cuestiones al respecto:

Las políticas culturales promueven la generación y la aceptación de normas y valores compartidos, que, a la vez, permiten la consolidación de los vínculos necesarios para el desarrollo de las comunidades. Estos procesos se traducen en una reducción significativa del aislamiento social y en una mejora de la cohesión social. Dentro del amplio abanico de significados que ha ido incorporando el concepto de capital social desde la formulación de James Coleman (1988) y Robert Putnam (2007), se destaca, en este caso, una de sus vertientes más importantes: la existencia de comunidades más cohesionadas, inclusivas y mejor capacitadas. (Barbieri, Partal, Merino, 2011, p.10)

Lo expuesto nos invita a repensar las prácticas de algunos aspectos que hacen al trabajo colectivo independiente y su relación con el Estado; la articulación de tareas que favorezcan al conjunto y que promuevan nuevas acciones sobre el quehacer del sector en las artes escénicas.

En la labor concreta, es necesario observar “la tensión entre un Estado que debe asumir ciertos roles dirigentes y, al mismo tiempo, observar cómo la sociedad lo obliga a posicionarse como un promotor o facilitador de iniciativas propuestas desde otros lugares”. (Vich, 2014, Lacarrieu, Cerdeira, 2016, p.15).

En esta dirección, también podemos señalar que el sentido político de la cultura se orienta a la reflexión y a la acción en el ámbito de los bienes comunes, además, de pensar solo la democratización de la cultura como el acceso a la oferta cultural.¹²

Aquí se centra un desafío desde el rol del Estado y también desde las asociaciones intermedias, la casi nula o escasa participación en la vida política del ámbito de la cultura, por desconocimiento, por desconfianza o simplemente por desinterés.

Para generar una relación distinta y como expresa Barbieri que “(...) La desigualdad en los derechos culturales significa que las diferencias en la participación, en la producción y en la toma de decisiones se asocian de forma sistemática a determinados factores y procesos sociales, provocando una relación que entendemos como injusta. (p.3)

En el libro *La Gestión Cultural Pública en Corrientes*¹³ realizan un recorrido

¹² Barbieri (2014. p.5-10)

¹³ “La gestión Cultural Pública en Corrientes, Una mirada socio-histórica” (Romero, Arrazabala y Romero 2016)

de los distintos momentos históricos en el ámbito cultural, hasta llegar a la creación del Instituto de Cultura Provincial a través de la Ley N° 6027 sancionada el 10 de noviembre del año 2010. En las entrevistas en profundidad efectuada a los diferentes funcionarios que ocuparon cargos en las distintas épocas, se refleja el perfil de gestión que desarrollaron y también se plantea la coyuntura política e instituciones que vivió la provincia entre los años 1952 al 2014.¹⁴

Por otra parte, realizando un recorrido por el ámbito legislativo de Corrientes y analizando las leyes existentes en materia cultural, en su mayoría, corresponden a declaración de interés cultural, preservación, conservación de monumentos y edificios históricos, además de las declaraciones de fiestas populares en distintas ciudades del distrito provincial. Asimismo se destacan: la Ley N° 5966 sancionada el 5 de mayo de 2010 que promueve y apoya la manifestación cultural chamamecera y crea el Registro Provincial de Formadores Chamameceros¹⁵, la Ley N° 6333 de Fomento de la Financiación Privada de Actividades Culturales (mecenazgo) del 20 de noviembre de 2014¹⁶, la Ley 6380 que declara Patrimonio Cultural Inalienable a las Expresiones y Fiestas de Carnaval, sancionada el 30 de junio de 2016¹⁷ y la Ley N° 6581 sancionada el 14 de octubre de 2021 declarando al Sapucay como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Corrientes.

Con respecto, a miradas innovadoras y experiencias en el ámbito de las prácticas de las políticas culturales y el rol que desempeñan en nuestra provincia las entidades culturales independientes y/o privadas, se pueden destacar el fortalecimiento de los vínculos y trabajo conjunto a partir del 2020.

¹⁴ LEY N° 6027. Tiene por objeto promover el ejercicio de los derechos culturales reconocidos en la Constitución Nacional. Algunas de sus funciones son: planificación, ejecución y desarrollo de la política cultural de la Provincia.

¹⁵ Ley N° 5966 - Algunos de sus objetivos son: Apoyar a los noveles creadores, que promueven y difunden los distintos rubros o disciplinas de la cultura correntina; fomentar el conocimiento y valoración, en especial por niños y jóvenes; registrar y documentar los hechos culturales del pasado y del presente; entre otros.

¹⁶ Ley N° 6333. Se considera mecenazgo los actos de patrocinio y donación de bienes muebles o inmuebles para el estímulo, ejecución y promoción de actividades culturales, realizados por personas físicas o jurídicas, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de bienes y servicios culturales.

¹⁷ Ley N° 6380. Para la promoción, difusión y preservación de esta expresión cultural de los correntinos.

El mismo año, no sólo se movilizaron para generar la apertura de las actividades artísticas en cada una de las etapas de la pandemia, sino también trabajaron en la redacción de protocolos sanitarios y diversos documentos que llegaron a los distintos estamentos públicos estatales del ámbito provincial y nacional, como se subrayó anteriormente. Allí se visualiza un nuevo rol, activo, participativo, horizontal, donde priman los intereses comunes y las necesidades que afectan a los trabajadores de las distintas disciplinas artísticas en sus diferentes niveles, con una diversidad que nutre, enriquece y potencia su función territorial.

Solo podría reformularse la idea de la cultura como sustantivo, enfatizando en lo cultural, en tanto ámbito de lo colectivo y desde el cual los grupos sociales y los sujetos puedan volverse agentes protagonistas de sus prácticas sociales y del cambio social. (Lacarrieu y Cerdeira, 2016, p.28)

Si pensamos que las nuevas miradas incluyen la participación real y concreta como actores activos en la dinámica de la construcción colectiva, desde los espacios independientes se pueden proponer aportes con proyectos culturales que busquen llenar vacíos legales existentes, vislumbrando un naciente rol sobre el trabajo de las artes escénicas en su conjunto.

En este sentido Farida Shaheed¹⁹ (2014) expresa “El rol de la cultura en el desarrollo sostenible resulta crucial y se basa en garantizar los derechos culturales para todos”(p.4).

Otro aspecto que es importante destacar es el lugar que ocupan las artes escénicas en la sociedad, con la apertura de las actividades culturales, luego del COVID19, se implementaron distintas políticas gubernamentales con planes destinados exclusivamente a la reactivación del sector con algunos interrogantes acerca de la respuesta del público a las propuestas.

Las mismas fueron aceptadas ampliamente en especial en los distintos talleres artísticos. Las funciones de artes escénicas estaban colmadas de público e inclusive a comienzos del 2021 que se trabajaba con un aforo reducido se ponía en cada función y/o proyecto artístico, “localidades agotadas”, había una necesidad de acercarse y participar, como espacio de intercambio, diálogo, contención o simplemente de disfrute.

¹⁹ Farida Shaheed (2014. p.4). Relatora Especial de las Naciones Unidas

También, no podemos dejar de destacar que son lugares que promueven una construcción colectiva, en su esencia son participativos, grupales, asociativos, espacios de trabajo con el otro, donde todos aportan a un objetivo común. En estos procesos de cambio la figura del gestor cultural puede generar valiosos aportes en la articulación, asesoramiento y promoción del sector, siendo un nexo en las distintas áreas de trabajos, con artistas e instituciones tanto privadas como públicas.

Cabe destacar, en palabras de Martinelli (1.999) “En gestión cultural entendemos por agentes, en sentido amplio, aquellos actores que intervienen o pueden intervenir en la articulación de las políticas culturales” (p.1). Sin lugar a dudas, no es una tarea fácil, porque se trabaja todo el tiempo con los preconceptos y la desinformación del rol, pese al lugar central que ocupan en la sociedad en relación al aporte en los procesos de construcción colectiva, como generadores de identidad, apropiación cultural y como vehículo de procesos de transformación social.

Cada uno de estos espacios durante todo el año son lugares de formación y contención de niños, jóvenes y adultos, en cada una de las disciplinas artísticas que proponen subyace un entramado social donde los que allí asisten sienten como un espacio único y especial donde el arte es un vínculo que aporta significativamente en su vida cotidiana.

Otra cuestión no menor, es el rol del trabajador artístico, en los ámbitos de edificación común. En este sentido, es interesante pensar (Mauro. 2020) (...) que el desempeño artístico es un tipo de trabajo no clásico, que posee rasgos artesanales y en el que lo adquirido en la formación o la experiencia previa se pondera siempre con la situación concreta”. (p.12). El mismo autor postula que el mercado del trabajo artístico se halla influenciado por una aleatoriedad en la demanda.

Sostenemos que es necesario caracterizar a las distintas culturas de trabajo artístico en función de las diversas disciplinas, circuitos y medios de producción, distribución y consumo. En efecto, cada uno de ellos posee sus propios agentes (artistas, técnicxs, productorxs, dueñxs de sala, marchantes, galeristas, críticxs, órganos de difusión, público, docentes, instituciones de formación, etc.), que deben ser caracterizados en función de sus rasgos distintivos, y de las relaciones que establecen entre sí y con el Estado”. (Mauro, 2020, p.12)

También no menos importante son sus especificaciones y la búsqueda constante de proponer relecturas, originalidad o una puesta novedosa y singular

Sin lugar a dudas son momentos de: generar herramientas culturales,

desde lo formal, articular con el Estado el reconocimiento del trabajo de los artistas, producir mecanismos que contemplen situaciones especiales, como las vividas en el 2020 y parte del 2021 con el COVID 19.

Los trabajadores culturales de las artes escénicas (teatro y danza) necesitan nuevas miradas y prácticas políticas que establezcan mecanismos de sostenimiento de la actividad, fomento y apoyo, ser incluidos en herramientas formales, leyes en el ámbito provincial y ordenanzas en el ámbito municipal.

En el Congreso Iberoamericano de Cultura del 2020 se “resalta la necesidad de incluir los derechos culturales en los marcos normativos e institucionales, la importancia de fomentar la adquisición de las capacidades culturales básicas para el desarrollo sostenible, y la necesidad de restituir los derechos culturales”. (Vargas, 2020, p.1)

Desde el 2020 a la fecha, todas las propuestas presentadas en distintos ámbitos legislativos en la ciudad de Corrientes y en otras ciudades como Paso de los Libres, fueron desde la esfera privada, trabajadores del sector nucleados trabajaron en ejes conceptuales concretos, como ser habilitación para salas independientes, espacios de formación artística y centros culturales, leyes de fomento, promoción, difusión y sostenimiento de las artes escénicas.

Así se logró la sanción de la ordenanza N° 6925 – publicada el 16 de enero del 2020 – que establece el régimen de habilitación de las Salas del Teatro Independiente y los Espacios Independientes de Formación Artística, en la ciudad de Corrientes Capital y la ordenanza aprobada el 18 de mayo del 2022 que regula la Habilitación para Salas de Teatro Independientes, Espacios Culturales Independientes y Espacios de Formación Artística Independientes en Paso de los Libres, Corrientes.

Para generar nuevos horizontes en el ámbito de las artes escénicas es necesario proponer líneas de trabajos que involucren a los organismos que generan las leyes y ordenanzas, con la participación de los hacedores de las instituciones artísticas de toda la provincia porque “las políticas culturales son decisivas para intervenir en este contexto y cambiar la sociedad”. (Vich, 2021, p.12)

Para finalizar, destacamos la reflexión de Mestres Vila que sintetiza la clave central de la gestión cultural:

“Se comprende así la gestión de la cultura, o de las culturas, como una práctica social que busca una integración teórica para captar y resolver necesidades o problemas culturales. Que, desde la comprensión y ejercicio interdisciplinario, se mueve entre la profesionalización del ejercicio de la mediación cultural, enfocado en las prácticas del mercado, y también en

la especialización de ejercer la mediación con el objetivo de activar culturalmente las comunidades". (Mestres Vila, 2021, p.1)

9. Conclusiones y nuevas estrategias

Este trabajo busca generar un aporte a la actividad de las artes escénicas de Corrientes, el cual, posee una gran trayectoria en toda su geografía: existen colectivos teatrales y de danza con más de 50 años de permanencia y de trabajo constante, precursores en muchos lugares de la actividad e impulsores de creación de espacios, producciones, líneas de trabajos artísticos, generando el acercamiento de la comunidad al teatro y la danza.

Las iniciativas en su mayoría llegaron de la mano de la actividad independiente, no sólo se dio el crecimiento interno, sino también se promovió el colectivo, originando redes, el fortalecimiento común, inclusive esto llevó a un mayor compromiso y a congregarse en la Asociación Civil de las Artes Escénicas de Corrientes que incluye a ambas disciplinas.

En la esencia del trabajo independiente encontraron su fortaleza y la capacidad de promover en otros ámbitos el aporte que realizan a la sociedad, disciplinas que desarrollan desde el trabajo con el objetivo de formar profesionales y que puedan vivir de ello, como así también como herramienta de inserción, integración, del abordaje de problemáticas sociales, movilizadoras e impulsoras del trabajo colectivo constante.

Con la llegada de la pandemia COVID 19, los trabajadores de las artes escénicas con recursos propios y algunos subsidios sobrellevaron la crisis, muchos perdieron sus espacios laborales, y esas ayudas fueron puntuales e insuficientes.

Esta circunstancia le llevó a considerar sobre el trabajo que realizan y su modalidad. Están nucleados en colectivos teatrales, salas independientes, asociaciones civiles, fundaciones, academias, ballet, centros culturales, y estos lazos se fortalecieron durante el 2020, la situación crítica los unió y se generó una cadena de contención nunca imaginada y así cada uno desde su lugar pudo sostener y contener al compañero que más necesitaba.

También esta condición, les permitió reflexionar sobre la necesidad de generar nuevas herramientas formales, donde no solo sean reconocidos como trabajadores, sino también tener desde el Estado provincial o nacional líneas de contención y sostén en circunstancias especiales.

Ya lograron propuestas concretas, como las ordenanzas para la Habilitación de Salas Teatrales Independientes, Centros Culturales y Espacios de Formación Artísticas tanto en la ciudad Capital de Corrientes y en Paso de los Libres (antes de la pandemia eran habilitadas como comercios o como gimnasios).

Volvieron a insistir por cuarta vez presentando el proyecto de Ley de las Artes Escénicas, que busca la creación del Instituto Provincial de Artes

Escénicas de Corrientes, con un fondo destinado al fomento, sostenimiento, promoción y difusión de la actividad, con un carácter federal cuyo alcance corresponde a las seis regiones provinciales destinadas a estas disciplinas.

Realizando un análisis sobre los marcos legales culturales existentes en la provincia de Corrientes, hay un gran vacío en este aspecto, la falta formal del reconocimiento del rol y el trabajo de los artistas del teatro y la danza.

Partiendo desde este punto, con este trabajo se busca producir y contribuir con un aporte concreto al quehacer de estos trabajadores. Por ello se realizó un análisis de las leyes y de las ordenanzas en todo el territorio provincial, como así también se concretaron reuniones y diálogos con integrantes de las distintas regiones.

Hay tres aspectos que son importantes abordar desde el ámbito de la gestión cultural: dinamizar la creación de un fondo provincial, contemplar una cobertura social para los trabajadores del teatro y la danza que estén transitando una situación especial y un sistema de compensación y/o jubilación para aquellos maestros que por su edad o impedimento físico no puedan continuar trabajando.

Estas propuestas se están elaborando e intercambiando con los hacedores del teatro y la danza, previendo un intercambio hasta el mes de junio 2023 y presentar en los distintos ámbitos legislativos, provincial y municipal en julio del corriente año.

10. Bibliografía

Folguera, S. M. (2010). *Historia del Carnaval Correntino*.

Recuperado de:<http://solocorrientes.blogspot.com>

Fernández, M. D.I (2005). *Historia de la actividad teatral en la provincia de Corrientes*. Buenos Aires, Argentina: Editorial INTeatro

Barbieri, N., Partal, A. y Merino, E. (2011). *Nuevas políticas, nuevas miradas y metodologías de evaluación. ¿Cómo evaluar el retorno social de las políticas culturales?*. Universitat Autònoma de Barcelona

Lacarrieu, M. y Cerdeira, M. (2016). *Institucionalidad y políticas culturales en Argentina. Límites y tensiones de los paradigmas de democratización y democracia cultural*. Pol. Cult. Rev., Salvador, v. 9, n. 1, p. 10-33, jan./jun

Barbieri, N. (2014). *Cultura, políticas públicas y bienes comunes: hacia unas políticas de lo cultural*. Instituto de Gobierno y Políticas Públicas, Universitat Autònoma de Barcelona.,: <http://dx.doi.org/10.6035/Kultur.2014.1.1.3>

Barbieri, N. *Es la desigualdad, también en cultura*. Recuperado de: Cultura, Ciudadanía Pensamiento. Universidad Autónoma de Barcelona

Romero, G., Arruzazabala, L. y Romero, R. (2016). *La gestión cultural pública en Corrientes, una mirada socio-histórica*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Eudeba

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes. (2022). *Información Legislativa Normativas*. Recuperado de: <https://hcdcorrientes.gov.ar>

Farida, S. (2014). *Reflexiones sobre Cultura, Desarrollo Sostenible y Derechos Culturales*. Premio Internacional CGLU. México. Recuperado de: Culture 21

Martinelli, A. (1999). *Los agentes culturales ante los nuevos retos de la gestión cultural*. Revista Iberoamericana. Número 20. OEI: 50 años de cooperación / OEI: 50 anos de cooperação. Recuperado de: <https://rieoei.org/historico/documentos>

Mauro, K. (2020). *Arte y trabajo: indagaciones en torno al trabajo artístico y cultural*. LAT Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo. ISSN 2591-2755. CONICET. Universidad de Buenos Aires / UNA, Argentina

Mestres Vila, A. (2021). *Unidad 1: La gestión cultural: prospectiva y retos*. Especialización en Gestión Cultural Escuela de Graduados FCE-UNC. Córdoba, Argentina

Vargas, E. (2020). *Hacia una Estrategia Iberoamericana de Cultura y Desarrollo Sostenible*. Sobre el VII Congreso Iberoamericano de Cultura. Recuperado de: <https://blog.transit.es/hacia-una-estrategia-iberoamericana-de-cultura-y-desarrollo-sostenible/>

Vich, V. (2021). *Políticas culturales y ciudadanía: estrategias simbólicas para tomar las calles*. 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. Lima: Instituto de Estudios Peruanos. Rosario: Editorial de la

Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina. (2022). *InfoLEG Información Legislativa*. Recuperado de: <http://www.infoleg.gob.ar>

Portal Oficial del Estado Argentino. (2022). *Argentina.gob.ar*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (2022). *Proyectos*. Recuperado de: <https://www.diputados.gov.ar> › - Proyectos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina. (2022). SAIJ. *Sistema Argentino de Información Jurídica*. Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar>

Cámara Representante de la Provincia de Misiones. (2022). *Digesto Jurídico*. Recuperado de: <http://digestomisiones.gob.ar>

Concejo Deliberante Ciudad de Corrientes. (2022). *Proyectos*. Recuperado de: *Proyectos - HCD Corrientes* <https://sgpc.concejocorrientes.gob.ar>

Concejo Deliberante de Paso de los Libres. (2022). *Página de Facebook*. Recuperado de: *Concejo Deliberante de Paso de los Libres*

Ordenanzas. Honorable Concejo Deliberante de Goya. (2022). Recuperado de: <https://www.goyahcd.gov.ar> › [index.php](#) › [ordenanzas](#)

11. Anexos y referencias visuales

LEYES NACIONALES, REGIONALES Y PROVINCIALES

Se incluyen leyes del ámbito nacional, regional y provincial, atinente a la actividad de las artes escénicas.

LEYES NACIONALES Y PROVINCIALES				
TITULO	NORMA JURÍDICA	NÚMERO	OBJETO	FECHA
Ministerio de Cultura de la Nación	En diciembre de 2019 fue elevado nuevamente a la categoría de Ministerio tras asumir el gobierno Alberto Fernandez	Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 - Con sus modificaciones hasta la fecha	Organismo público dedicado a planificar y ejecutar estrategias para la promoción y preservación del patrimonio cultural de este país	Fundado en 1973
Instituto Nacional del Teatro	Ley Nacional de Creación del Instituto Nacional del Teatro	Ley N° 24800	La actividad teatral, por su contribución al afianzamiento de la cultura, será objeto de la promoción y apoyo del Estado Nacional	17/04/1997
Ballet Nacional	Creación del Ballet Nacional Expediente 0378-D-2019 Sumario: CREACION DEL BALLETO NACIONAL - LEY 23329 -. Con modificaciones en los artículos 1°, 4° y 23 el 08/03/2019	Ley N° 23329	Se crea el Ballet Nacional, como un organismo descentralizado con personería jurídica propia, autonomía orgánica, funcional y autarquía financiera. La composición del Ballet Nacional será en tres (3) ramas específicas: a) Elenco estable de Danza Clásica, b) Elenco estable de Danza Contemporánea c) Elenco estable de Danza Folklórica.	8/3/2019
Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones	Creación de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones	Decreto N° 95/2019	EL Ministro- Secretario de Cultura tendrá a su cargo: Asistir al Gobernador en la promoción y el desarrollo de políticas específicas y acciones concretas que contribuyan a afianzar un creciente desarrollo humano y social y la recuperación de la identidad histórica, incorporando a las industrias culturales como generadoras de crecimiento y empleo.	12/12/2019
Instituto Provincial del Teatro Independiente en Misiones	Creación del Instituto Provincial de Teatro Independiente en Misiones	LEY VI - N° 180	Declara de interés público, la actividad teatral independiente, reconociéndola como una labor cultural esencial para el desarrollo integral de la Provincia y como tal, objeto de protección, promoción, apoyo, difusión y revalorización por el Estado provincial.	Mayo del 2015
Instituto Provincial de la Danza en Misiones	Creación del Instituto Provincial de la Danza en Misiones	LEY VI - N° 200	ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Público a la Danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del Patrimonio Artístico y Cultural de la identidad misionera, por su valor social y su contribución al desarrollo de la cultura.	19/11/2021 - Decreto 2210 - Que aprueba la reglamentación de la Ley
Instituto Provincial de Cultura en Chaco	Creación del Instituto Provincial de Cultura en Chaco	LEY 6.255	Tiene por objeto la promoción de los derechos culturales previstos en los artículos 78 y 84 de la Constitución Provincial 1957 - 1994, asegurando la indispensable redistribución social de bienes y servicios culturales.	19/11/2008
Instituto Provincial de Cultura de Corrientes	Creación del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes	Ley N° 6027	Tiene por objeto promover el ejercicio de los derechos culturales reconocidos en la Constitución Nacional, en el artículo 205 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.	10/11/2010
Mecenazgo	Fomento de la Financiación Privada de Actividades Culturales	Ley N° 6333	Tiene por objeto fomentar e incentivar la actividad privada en la financiación de proyectos culturales a través de la figura del mecenazgo.	20/11/2014
Al mérito literario	Régimen especial de reconocimiento al mérito literario	Ley N° 4518	Creación de un régimen especial de reconocimiento al mérito literario en el ámbito de la Provincia de Corrientes.	06/06/1991

ORDENANZAS DE CORRIENTES

Se trata de ordenanzas de Corrientes Capital, Paso de los Libres y Goya, son las que se relacionan al ámbito específico de la actividad de las artes escénicas o las más cercanas a la actividad.

ORDENANZAS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE CORRIENTES				
TITULO	NORMA JURÍDICA	NÚMERO	OBJETO	FECHA
ACTECOR - Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes	Habilitación de Sala de Teatro Independiente y Espacio Independiente de Formación Artística	Ordenanza N° 6925 - Ciudad de Corrientes	Régimen que regula la Habilitación de Sala de Teatro Independiente y Espacio Independiente de Formación Artística en la Ciudad de Corrientes Capital	6/10/2020
Declara de Interés Municipal Grupo de Danza Contemporáneo	Grupo de Danza Contemporánea de Corrientes	Ordenanza N° 1868 - Ciudad de Corrientes	Declara de Interés Municipal al Grupo de Danza Contemporánea de Corrientes	7/11/1988
Actividades, Expresiones Culturales Artísticas en la Vía Pública	Protección y Garantía de la actividades o expresiones culturales artísticas en la vía y el espacio público	Ordenanza N° 6444 - Ciudad de Corrientes	Establezca la Protección y Garantía de la actividades o expresiones culturales artísticas en la vía y el espacio públicos de la ciudad de Corrientes.	2/6/2016
Convenios para Eventos Culturales y Turísticos	Efectuar Convenios con empresas y/o comercios locales que auspicien y/o sponsoreen los eventos turísticos y culturales	Ordenanza N° 5014 - Ciudad de Corrientes	Faculta al DEM a efectuar Convenios, a través de la Subsecretaría de Turismo y/o Cultura con empresas y/o comercios locales que auspicien y/o sponsoreen los eventos turísticos y culturales que organice la ciudad de Corrientes a cambio de publicidad estática y/o impresa en volantes y afiches.	16/4/2009
Crea el Registro de Centros Culturales	Se Crea el Registro de Centros Culturales	Ordenanza N° 4207 - Ciudad de Corrientes	CREASE un Registro de Centros Culturales existentes en la Ciudad de Corrientes, entendiéndose como tal, a aquellas instituciones o entidades que desarrollan actividad teatral no convencionales y talleres de experimentación escénica	11/8/2005
Crea la categoría Espacio Cultural Independiente (ECI)	Reconoce el Espacio Cultural Independiente (ECI)	Ordenanza N° 6601 - Ciudad de Corrientes	Crear la categoría Espacio Cultural Independiente (ECI) y el Registro Municipal del Espacio Cultural Independiente para aquellos espacios multifuncionales que de forma sostenida realizan actividades de producción, formación y otros.	12/4/2018
Establece el Régimen de Protección y Promoción	Protección y Promoción de Salas de Teatro, Espacios Culturales y Espacios de Formación Artística Independientes	Ordenanza N° 1469 - Paso de los Libres	Establece un régimen de protección y promoción de las Salas de Teatro Independiente, Espacios Culturales Independientes y Espacios de Formación Artística Independientes, facilitando su funcionamiento y desarrollo.	18/5/2021
Patrimonio histórico-cultural	Patrimonio histórico-cultural a la Institución "Teatro Vocacional Candilejas"	Ordenanza N° 1741 - Goya	Declara como patrimonio histórico-cultural a la Institución "TEATRO VOCACIONAL CANDILEJAS" por su inclusiva e importante labor en toda la comunidad de la ciudad de Goya.	30/6/2014

MOVILIZACIÓN ARTÍSTICA

Distintas manifestaciones artísticas efectuadas en el 2020, solicitando la apertura de las actividades del teatro y la danza, en algunas de ellas se hicieron presentaciones concretas ante organismos provinciales y/o municipales.



[Foto autor]. (Corrientes. 2020). Frente a la Casa de Gobierno. Movilización artística solicitando la apertura de las actividades del teatro y la danza, Corrientes.



[Foto autor]. (Corrientes. 2020). Frente al Palacio Legislativo. Movilización artística solicitando la apertura de las actividades del teatro y la danza, Corrientes.



[Foto autor]. (Corrientes. 2020). Frente al Teatro de la Ciudad. Movilización artística solicitando la apertura de las actividades del teatro y la danza, Corrientes.

HONORABLE CONCEJO **DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE** **CORRIENTES**

Reunión con la Comisión de Cultura, Educación y Turismo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ampliando la importancia y la necesidad del proyecto presentado por la Asociación Civil de Trabajadores Escénicos de Corrientes (ACTECOR), para lograr una norma específica destinada a la actividad del teatro y la danza. El 6 de octubre del 2020 se logró la Ordenanza N° 6925 que regula la Habilitación de Sala de Teatro Independiente y Espacio Independiente de Formación Artística en la Ciudad de Corrientes Capital.



[Foto autor]. (Corrientes. 2020). Reunión en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes. Participó el Presidente de la Comisión Concejal Fabián Nieves e integrante de ACTECOR del Teatro y la Danza, Corrientes.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES **DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

Reunión con la Senadora Patricia Rindel (MC) quién presentó en el 2021 el Proyecto de Ley de las Artes Escénicas de Corrientes, que busca declarar a la actividad de las Artes Escénicas Independiente (Teatro y Danza) objeto de promoción y fomento por parte del Estado Provincial, por su valioso aporte al desarrollo y afianzamiento de la cultura.



[Foto autor]. (Corrientes. 2021). Reunión en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes. Participó la Senadora Patricia Rindel (MC), Corrientes.

SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PASO DE
LOS LIBRES

Reunión del Honorable Concejo Deliberante en la Sala Teatral Independiente Escaparate de Paso de los Libres. Por primera vez un espacio teatral fue escenario y albergó a los ediles que trataron temas generales y específicos de la actividad, además de reconocer por su trayectoria y aporte a maestros de la disciplina del lugar.



[Foto Concejo Deliberante Paso de los Libres]. (Paso de los Libres. 2022). Reunión del Honorable Concejo Deliberante de Paso de los Libres en la Sala Escaparate. Participó todo el cuerpo e integrantes de la actividad teatral y de la danza del lugar, Paso de los Libres, Corrientes.



[Foto Concejo Deliberante Paso de los Libres]. (Paso de los Libres. 2022). Reunión del Honorable Concejo Deliberante de Paso de los Libres en la Sala Escaparate. Participó todo el cuerpo e integrantes de la actividad teatral y de la danza del lugar, Paso de los Libres, Corrientes.

INFORME DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE TRABAJADORES ESCÉNICOS DE CORRIENTES

Trabajo realizado por ACTECOR sobre la actividad del teatro y la danza, información que se presentó como fundamentación en todas las propuestas que se llevaron adelante (proyecto de ley, de ordenanza), principalmente se buscaba conocer la realidad de ambas disciplinas, se actualizó la información existente del teatro y se efectuó por primera vez un relevamiento de la actividad de la danza en la provincia de Corrientes.

Links donde se incluye dicho informe:
[https://drive.google.com/file/d/1kjNBXxpB6UQRKaGAS-](https://drive.google.com/file/d/1kjNBXxpB6UQRKaGAS-CEXUywidt3UXXS/view?usp=sharing)

[CEXUywidt3UXXS/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1kjNBXxpB6UQRKaGAS-CEXUywidt3UXXS/view?usp=sharing)